I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 002038 /2016

Cerrillos, 18 NOV 2016

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/464/2016 de la Dirección de Jurídica; el Memorándum Nº800/241/2016 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos Nº202/1678/2016 y Nº202/1865/2016; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1678/2016 se llamó a Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA ARICA", ID 812-104-LP16,** cuya adjudicación fue sancionada mediante Decreto Exento Nº202/1865/2016 a la Empresa **ENRIQUE TRONCOSO NGENIERÍA E.I.R.L.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA ARICA", ID 812-104-LP16,** de fecha 09 de noviembre de 2016, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Antonio Santelices Gamboa, inscrito en el Repertorio N°683-2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **ENRIQUE TRONCOSO INGENEIRÍA E.I.R.L.,** R.U.T. N°52.005.413-8, representada legalmente por don **ENRIQUE TRONCOSO VERGARA**, cédula nacional de identidad N°9.667.466-K, quienes han convenido lo siguiente:

1.1. Don **ENRIQUE TRONCOSO VERGARA**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en este instrumento, en las Bases Administrativas Generales en su punto número diecinueve, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante de este contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. La obra consiste en la realización de obras de mejoramiento de la multicancha Arica, comuna de Cerrillos, la cual contempla la recuperación de la carpeta asfáltica y áreas de circulaciones, que se encuentra debidamente señalado en plano de arquitectura y las demás obras que se encuentran las especificaciones técnicas anexos y oferta económica y técnica las que son parte integrante del presente contrato y conocidas por el contratista.

1.3. El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $41.425.612.- (cuarenta y uno millones cuatrocientos veinte y cinco mil seiscientos doce pesos) IVA incluido. El pago de dichos servicios será por suma alzada, sin reajuste a través de 4 estados de

pago contra el avance de las obras de acuerdo a lo señalado en el punto 1.7 de las Bases Administrativas Generales El monto de las multas deberá ser comunicado al contratista a lo menos con 3 días de anticipación a la entrega de la factura respectiva a fin de que estas sean descontadas de conformidad con lo dispuesto en los puntos 12.5 y punto 16 de las Bases Administrativas Generales. La devolución de las garantías se realizarán al término del plazo señalado en el punto número once de las Bases Administrativas Generales previo al informe favorable de la I.T.O.

1.4. El plazo de ejecución de las obras será de 60 días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y la I.T.O. correspondiente y el Director de la Unidad Técnica respectiva. El plazo para la ejecución de la obra podrá ser aumentado siempre y cuando se cumplan los requisitos señalados en el punto 22 de las Bases Administrativas Generales.

1.5. Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza o cualquier otro documento que asegure su cobro rápido y efectivo a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al 5% del valor del contrato, con una vigencia no inferior a 90 días hábiles más que el plazo de ejecución señalado como el tiempo de ejecución de la obra, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la recepción final de la obra. La garantía deberá ser ampliada si el plazo de ejecución del contrato se aumenta en conformidad a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales. La entrega de la garantía se hará al I.T.O. de conformidad al artículo quinto del Reglamento de Garantía Municipal.

1.5.1. Acéptase el documento garante de Póliza de Seguros de Garantía N°3002016044336, por el total del valor asegurado de 78,92 UF, equivalentes a $2.071.281.- (dos millones setenta y un mil doscientos ochenta y un pesos) de Avla Seguros de Crédito y Garantía S.A., con vigencia hasta el 31 de mayo de 2017. Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

1.6. La Municipalidad será representada ante el Contratista por aquella persona que designe el Director de la Unidad Técnica respectiva como el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.), quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 13.3 de las Bases Administrativa Generales

1.7. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto dieciséis de las Bases Administrativas Generales.

1.8. En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso. /punto 20 de las Bases Administrativas Generales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

002038

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

1.9. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintitrés punto cuatro de las Bases Administrativas Generales.

1.10. De conformidad a la ley N°20.123, será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente. /punto veinticuatro de las Bases Administrativas Generales.

1.11. **Transparencia Activa.-** En virtud de lo dispuesto en el punto N°1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia que el único socio de la empresa **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERÍA E.I.R.L.** es don **ENRIQUE TRONCOSO VERGARA.**

2. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta presentadas por los participantes en esta licitación pública.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.31.02.004.120 "Mejoramiento Multicancha Arica", del presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O. Dirección de Obras Municipales
Oferente
Página web.

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

REPERTORIO NÚMERO: 683 **PROT. INST. PUB.** **Sexto Bim. 2016**

CONTRATO

MEJORAMIENTO MULTICANCHA ARICA

=*=

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

ENRIQUE TRONCOSO INGENIERÍA E.I.R.L.

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a nueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, ante mí, **RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA**, abogado, notario titular de esta jurisdicción, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, comparecen: **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su Alcalde Subrogante don **DANIEL EDUARDO CARO ACEVEDO**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad número trece millones quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y seis guion nueve, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERÍA E.I.R.L.**, Rol Único Tributario número cincuenta y dos millones cinco mil cuatrocientos trece guion ocho, representada legalmente por don ENRIQUE TRONCOSO VERGARA, chileno, ingeniero civil, cédula de identidad número nueve millones seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis guion K, ambos domiciliados en Avenida Ramón Subercaseaux

número mil doscientos sesenta y ocho, oficina quinientos ocho, comuna de San Miguel , todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/mil seiscientos setenta y ocho/dos mil dieciséis, se llamó a la Propuesta Pública denominada "MEJORAMIENTO MULTICANCHA ARICA ", ID ochocientos doce guion ciento cuatro-LP dieciséis. Por certificado número ciento sesenta / dos mil dieciséis de fecha once de octubre de dos mil dieciséis, el Secretario Municipal certifica que en la Centésima Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha seis de octubre de dos mil dieciséis, se aprobó por mayoría de los concejales con la abstención de Guillermo Reeves Iriarte y Don Felipe Martínez Calderón la suscripción del contrato "Mejoramiento Multicancha Arica, de la comuna de Cerrillos", con el adjudicatario ENRIQUE TRONCOSO INGENIERIA E.I.R.L., por la suma de cuarenta y uno millones cuatrocientos veinticinco mil seiscientos doce pesos IVA incluido, en un plazo de sesenta días corridos, y por Decreto Exento número doscientos dos/mil ochocientos sesenta y cinco/dos mil dieciséis, de fecha doce de Octubre de dos mil dieciséis, se adjudica la citada propuesta a la empresa ya individualizada. **SEGUNDO:** Por este acto don ENRIQUE TRONCOSO VERGARA, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales en su punto número diecinueve, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO:** La obra consiste en la realización de obras de mejoramiento de la multicancha Arica, comuna de Cerrillos, la cual contempla la recuperación de la carpeta asfáltica y áreas de

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

circulaciones, que se encuentra debidamente señalado en plano de arquitectura y las demás obras que se encuentran las especificaciones técnicas anexos y oferta económica y técnica las que son parte integrante del presente contrato y conocidas por el contratista. **CUARTO:** El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de cuarenta y uno millones cuatrocientos veinte y cinco mil seiscientos doce pesos, IVA incluido. El pago de dichos servicios será por suma alzada, sin reajuste a través de cuatro estados de pago contra el avance de las obras de acuerdo a lo señalado en el punto uno punto siete de las Bases Administrativas Generales El monto de las multas deberá ser comunicado al contratista a lo menos con tres días de anticipación a la entrega de la factura respectiva a fin de que estas sean descontadas de conformidad con lo dispuesto en los puntos doce punto cinco y punto número dieciséis de las Bases Administrativas Generales. La devolución de las garantías se realizarán al término del plazo señalado en el punto número once de las Bases Administrativas Generales previo al informe favorable de la I.T.O. **QUINTO:** El plazo de ejecución de las obras será de sesenta días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y la I.T.O. correspondiente y el Director de la Unidad Técnica respectiva. El plazo para la ejecución de la obra podrá ser aumentado siempre y cuando se cumplan los requisitos señalados en el punto veintidós de las Bases Administrativas Generales/. **SEXTO:** Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza o cualquier otro documento que asegure su cobro rápido y efectivo a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al cinco por ciento del valor del contrato, con una vigencia no inferior a noventa días hábiles más que el plazo de ejecución señalado como el tiempo de ejecución de la obra, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la recepción final de la obra. La garantía deberá ser ampliada si el plazo de ejecución del contrato se aumenta

en conformidad a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales. La entrega de la garantía se hará al I.T.O. de conformidad al artículo quinto del Reglamento de Garantía Municipal. **SÉPTIMO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por aquella persona que designe el Director de la Unidad Técnica respectiva como el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.), quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto trece punto tres de las Bases Administrativa Generales. **OCTAVO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto dieciséis de las Bases Administrativas Generales. **NOVENO:** En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso. /punto veinte de las Bases Administrativas Generales/. **DÉCIMO:** El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintitrés punto cuatro de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO PRIMERO:** De conformidad a la ley número veinte mil ciento veintitrés, será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente. /punto veinticuatro de las Bases Administrativas Generales/.

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto veintisiete de las Bases Administrativas Generales/. La personería de don DANIEL EDUARDO CARO ACEVEDO, como Alcalde subrogante de La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Decreto Exento número doscientos dos/mil quinientos veintiséis/dos mil dieciséis de fecha veitiseis de agosto del año en curso. La personería de don ENRIQUE TRONCOSO VERGARA, para actuar en representación de **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERIA E.I.R.L.**, consta en Escritura Pública de fecha treinta de noviembre de dos mil seis otorgada ante don Hernán Rodrigo Guzmán Iturra, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésima cuarta Notaría de Santiago, con oficio en calle Esquina Blanca número cero doscientos once, comuna de Maipú, Santiago, bajo el número de repertorio diecisiete mil seiscientos ocho guion dos mil dieciséis, las que no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas. Minuta redactada por abogado don Eduardo Molina Gravert. En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman, estampando su impresión dígito pulgar conforme con el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta Nº 670706
O/T.....
Derechos 40.000

FIRMA: _____

DANIEL EDUARDO CARO ACEVEDO

PP ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

RUT: 69.255.000-5

CÉDULA: 13554236-9

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO

FIRMA: _____



~~ENRIQUE TRONCOSO VERGARA~~

PP ENRIQUE TRONCOSO INGENIERIA E.I.R.L.

RUT: 52.005.413-8

CÉDULA: 9.667.466-K

